



Resolución Municipal N° 095/2011  
á, 22 de febrero de 2011

**VISTOS:**

El Oficio Secretaría General OF. No. 2117/2010 del 09 de diciembre de 2010 recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 20 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente relacionado al Contrato N° 168/2010 referente a "Uso de Superficie de terreno sobre un espacio de 5,29 Mts.2 ubicado en el Cementerio Hamacas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con los Señores Israel Arauz Justiniano, con cedula de identidad 1475716 sc y Nestoria Vargas de Arauz, con cedula de identidad 1985343 sc.

**CONSIDERANDO:**

Que, los señores Israel Arauz Justiniano, con cedula de identidad 1475716 sc y Nestoria Vargas de Arauz, con cedula de identidad 1985343 sc, solicitan en fecha 21 de octubre del 2005, espacio para mausoleo en el cementerio HAMACAS cumpliendo con las exigencias requeridas por las Ordenanzas 27/1990, y 153/2002.

Que, existe Informe Técnico del Cementerio HAMACAS, donde se detalla la respectiva verificación del predio solicitado, dando a conocer sobre su ubicación dentro del cementerio y su aprobación por estar las medidas y el diseño al espacio solicitado, no afectando ningún área verde y tampoco invadiendo algún pasillo.

Que, se pagó la suma indicada en la Liquidación por pago de uso de suelo N° 171/2009, elaboradas por la Dirección de Cementerios Municipales, mediante Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0282646 respectivamente.

Que, se dicta Resolución Administrativa N° 930/2010, del 06 de diciembre de 2010, donde se resuelve **ADJUDICAR** en concesión por el tiempo de **TREINTA AÑOS (30)**, a ser computados a partir del 24 de octubre del 2005, debidamente estipulado en el contrato de uso de superficie, en favor de los señores Israel Arauz Justiniano, con cedula de identidad 1475716 sc y Nestoria Vargas de Arauz, con cedula de identidad 1985343 sc, de un lote de terreno para mausoleo de 5,29 Mts.2 ubicados en el Cementerio **HAMACAS**, ordenando además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, se evacúa un Informe Legal, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 930/2010, en el que se recomienda **DAR CURSO** a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor de los señores Israel Arauz Justiniano y Nestoria Vargas de Arauz, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N° 168/2010.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2011, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se **APRUEBA** el Contrato No. 168/2010 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a partir del 24 de octubre de 2005, a favor los señores Israel Arauz Justiniano, con Cedula de Identidad 1475716 S.C. y Nestoria Vargas de Arauz, con cedula de identidad 1985343 sc.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



*Vargas de Arauz, con Cedula de Identidad 1985343 SC, sobre un espacio de terreno para Mausoleo, de 5,29 Mts.2, con las siguientes dimensiones y colindancias:*

- *Área Total: 5,29 metros cuadrados, con 2,06 metros de frente por 2,57 metros de profundidad.*
- *Ubicación: Pasillo perimetral Oeste, P-12, lado derecho (L-D), sector Nor-Oeste del Cementerio Municipal Hamacas.*
- *Distrito Municipal N° 5, UV. 65.*
- *Colindancias: Al Norte con Mausoleo del mismo bloque (2,57 metros); al Sur con Mausoleo del mismo bloque (2,57 metros); al Este con mausoleo del mismo bloque (2,06 metros); y al Oeste con pasillo perimetral municipal (P-12), (L-D) (2,06 metros).*

**Artículo Segundo.-** *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA